



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, donde el abogado JUAN CARLOS POSADA allega poder otorgado por el FNG. Así mismo me permito informar que, verificado el expediente, se encontró que, en fecha 15-diciembre-2021, el togado allegó renuncia de poder otorgado por el FNG, sobre la cual no se ha resuelto. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario.

Veintiocho (28) septiembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE. | BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4 |
| SUBROGADO | FNG (\$67.342.838,00) |
| DEMANDADO | -WILSON RAUL GOMEZ RAMIREZ C.C. N° 7.704.708 -BIBIANA ESTHER RODRIGUEZ LOPEZ C.C. N° 50.904.884 |
| RADICADO | 23001310300320190014900 |
| ASUNTO | ORDENAR AL APODERADO DEL FNG QUE PRESENTE ACLARACIÓ SOBRE PODER OTORGADO Y ANTERIOR RENUNCIA PRESENTADA |
| AUTO No. | (#) |

Visto el informe secretarial que precede y revisados los documentos de los cuales da cuenta y verificado el expediente, se observa que, **mediante proveído de fecha 18-06-2019 se libró mandamiento de pago**, así:

PRIMERO: LIBRAR Mandamiento Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. Contra WILSON GOMEZ RAMIREZ Y BIBIANA RODRIGUEZ LOPEZ por las siguientes sumas de dinero:

POR LA SUMA DE SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$72.135.680) contenidas en el pagaré N° 259912768 como obligación por capital, más los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida desde el 17 de agosto de 2018 y hasta el día que efectivamente se realice el pago total de la obligación.

POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$38.840.063) contenidas en el pagaré N° 353926503 como obligación por capital, más los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida desde el 26 de septiembre de 2018 y hasta el día que efectivamente se realice el pago total de la obligación.

POR LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$23.709.932) contenidas en el pagaré N° 357342421 como obligación por capital, más los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida desde el 03 de septiembre de 2018 y hasta el día que efectivamente se realice el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

LIBRAR Mandamiento Ejecutivo de **BANCO DE BOGOTA S.A.** Contra **WILSON GOMEZ RAMIREZ** por las siguientes sumas de dinero:

POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$9.843.682) contenidas en el **pagaré N° 7704708-7006** como obligación por capital, más los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida desde el 16 de enero de 2019 y hasta el día que efectivamente se realice el pago total de la obligación.

-Mediante auto calendarado 15-01-2020 se resolvió:

PRIMERO: ACEPTESE LA SUBROGACION legal en todos los derechos, acciones, privilegios que ha hecho **BANCO DE BOGOTA S.A.** a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** del crédito que se cobra contenido en título valor - pagare hasta la concurrencia del monto cancelado el cual es: **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$67.342.838)** para garantizar parcialmente las obligaciones de **WILSON RAUL GOMEZ RAMIREZ**.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **JUAN CARLOS POSADA RAMOS**, para actuar como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, conforme al poder otorgado.

-Mediante memorial del 14-12-2021, el abogado JUAN CARLOS POSADA RAMOS, allegó renuncia de poder otorgado por el FRG CARIBE en representación del FNG.

REF: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO DE BOGOTA**
Demandado: **WILSON RAUL GOMEZ RAMIREZ**
Radicado: **23001310300320190014900**

Asunto: **Renuncia de poder.**

JUAN CARLOS POSADA RAMOS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10966302** de **MONTERIA** abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **230722** del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto ante ustedes que por medio del presente escrito renuncio al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el **FRG CARIBE** en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confió la labor de representar los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** derivada del pago de garantías al **BANCO DE BOGOTA** teniendo en cuenta que el **FNG** vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. – **CISA**, mediante **VENTA ACTA NO. 2 DEL CONTRATO 26 DE JUNIO DE 2021**.

De igual forma manifiesto que declaro a paz y salvo por todo concepto al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, y renuncio a la regularización de honorarios que trata el artículo 77 del C.G.P. y a cualquier otra remuneración por los servicios prestados, dentro de los procesos en los que haya representado a la mencionada Entidad.

Atentamente,


JUAN CARLOS POSADA RAMOS
C.C10966302de MONTERIA

- Mediante memorial del 13-07-2022, el abogado JUAN CARLOS POSADA RAMOS, remite correo electrónico, donde manifiesta:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

MEMRIAL DE PODER RAD 23001310300320190014900

Juan Carlos Posada Ramos <Juanc_04102011@hotmail.com>

Mié 13/07/2022 8:39 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jarlex Santana <jsantana@garantiascaribe.com>; Maria Jose <mesmeral@garantiascaribe.com>

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Por medio del presente remito memorial de poder en razón al crédito o contrato con referencia No 1000000101053, Lo anterior teniendo en cuenta que la renuncia presentada hacía referencia solamente a los contratos No 1000000101054, 1000000101055

JUAN CARLOS POSADA



Con el anterior correo allegó poder otorgado por MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO actuando como representante legal del FRG CARIBE, para que represente los intereses del FNG dentro del presente proceso, **en razón al crédito o contrato con referencia No. 1000000101053, teniendo en cuenta que la renuncia presentada hacía referencia solamente a los contratos No. 1000000101054 y 1000000101055**

Lo anterior, no es claro para el Despacho, toda vez que dentro del presente proceso **NO se están ejecutando contratos**, sino, los siguientes pagarés:

OBLIGACIONES: Contra WILSON GÓMEZ RAMIREZ y BIBIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ

| PAGARÉ | VR. OBLIGACIÓN | VR. SUBROGADO FNG |
|-----------|----------------|-------------------|
| 259912768 | \$72.135.680 | \$36.067.840 |
| 353926503 | \$38.840.063 | \$19.420.032 |
| 357342421 | \$23.709.932 | \$11.854.966 |
| TOTAL | | \$67.342.838 |

OBLIGACIONES: Contra WILSON GÓMEZ RAMIREZ

| PAGARÉ | VR. OBLIGACIÓN | VR. SUBROGADO FNG |
|--------------|----------------|-------------------|
| 7704708-7006 | \$9.843.682 | 000.00 |



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Visto lo anterior y de conformidad con el numeral 3º del artículo 43 del C.G.P. – **Poderes de ordenación e instrucción del juez¹**, el Despacho procede a ordenar al abogado **JUAN CARLOS POSADA RAMOS**, apoderado del FNG, que aclare de qué contratos da cuenta el poder allegado en fecha 13-julio-2022 e igualmente, presente aclaración respecto a la renuncia como apoderado del FNG y posterior poder otorgado para representar al FNG, dentro del presente proceso, **en razón al crédito o contrato con referencia No. 1000000101053, teniendo en cuenta que la renuncia presentada hacía referencia solamente a los contratos No. 1000000101054 y 1000000101055.**

Conforme con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

ORDENAR al abogado **JUAN CARLOS POSADA RAMOS**, apoderado del FNG, que aclare de qué contratos da cuenta el poder allegado en fecha 13-julio-2022 e **igualmente, presente aclaración** respecto a la renuncia como apoderado del FNG y posterior poder otorgado para representar al FNG, dentro del presente proceso, **en razón al crédito o contrato con referencia No. 1000000101053, teniendo en cuenta que la renuncia presentada hacía referencia solamente a los contratos No. 1000000101054 y 1000000101055;** para lo cual se le otorga el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

¹ 3. Ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posiciones y peticiones que presenten.”

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65c087c48c8c1770c2c5c27758a1a3bb2ecfd6a8e2d5e9bf4d11b60265af22b**

Documento generado en 28/09/2022 03:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>